DISTRITO ESCOLAR BETHEL #52
DECLARACIÓN DE PÓLIZA DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN

Tema: **Información de Identificación Personal**

Numero de Póliza: **JOB** Fecha Efectiva: **11/2018**

Fecha de Póliza Original y Revisiones: **6/14**

Póliza de Cánselos: _____ Fechado: _____

Fecha de Próxima Revisión: **11/2021**

Información de Identificación incluye, pero no es limitada a:

1. Nombre del estudiante, si es excluido del directorio de información, como requerido por el estudiante/padre por escrito;

2. Nombre del padre(s) del estudiante u otros miembros de la familia;

3. Dirección del estudiante o la familia del estudiante, si es excluido del directorio de información, como requerido por el estudiante/padre por escrito;

4. Identificador personal tal como el número de seguro social del estudiante o número de ID estudiantil o registro biométrico;

5. Una lista de características personales que haría que la identidad del estudiante sea fácilmente rastreable tal como la fecha de nacimiento del estudiante, lugar de nacimiento y el apellido de la madre;

6. Otra información por si sola o en combinación que haría que la identidad del estudiante sea fácilmente rastreable;

7. Otra información requerida por una persona que el distrito cree razonablemente que conoce la identidad del estudiante con quien se relaciona el registro educativo.

Consentimiento Previo para Liberación
Información de identificación personal no se liberará sin un consentimiento previo firmado y fechado del padre, estudiante de 18 años de edad o mayor o emancipado.

Un aviso de y/o requerimiento de liberación de información de identificación personal se especificará los registros que se liberaran, el propósito de la revelación y la identificación de la persona(s) a quien se dará la liberación. A petición del padre o estudiante elegible, el distrito proporcionara una copia del registro de liberación.

Excepciones al Consentimiento Previo
El distrito pude liberar información de identificación personal sin el consentimiento previo bajo las siguientes condiciones:

1. Al personal dentro del distrito que tiene intereses educativos legítimos;

2. Al personal de un distrito de servicio educativo o programa regional estatal donde el estudiante está inscrito o está recibiendo servicios;

3. Al personal de otra escuela, otro distrito, programa regional de estado o institución de educación después de la preparatoria donde el estudiante busca o intenta inscribirse;

4. A representantes autorizados del Contralor General de U.S. Fiscal General, Secretario de Educación de U.S. o autoridades estatales y locales de educación o la División de Auditorias del Secretario de Estado de Oregón en relación con una auditoria o evaluación de programas educativos federales o la aplicación o el cumplimiento de programas educativos federales o estatales o la aplicación de o el cumplimiento de las regulaciones federales o estatales.

5. Al personal determinando una solicitud de ayuda financiera para el estudiante;

6. Al personal dirigiendo estudios para o de parte del distrito;

7. Al personal de organizaciones acreditadas cumpliendo funciones de acreditación;

8. Para cumplir con una orden judicial o citación legalmente emitida;

9. Por emergencia de salud o seguridad;

10. Por requerimiento de un padre de un estudiante que no tiene18 años de edad;

11. Por requerimiento de un estudiante que tiene 18 años de edad o mayor o emancipado;

12. Porque información ha sido identificada como "información del directorio,"

13. A las cortes cuando una acción legal es iniciada;

14. A una corte y estado y agencias locales de justicia juvenil

15. Una orden judicial o una citación emitida legalmente cuando el padre es parte en un procedimiento judicial que involucre asuntos de abuso y negligencia o dependencia de menores;

16. A un trabajador social u otro representativo de un estado o agencia local de bienestar infantil u organización tribal que son legalmente responsables del cuidado y protección del estudiante incluyendo estabilidad educacional de niños en cuidado tutelar.

REPORTES
Ninguno.

ADJUNTOS
Ninguno.

FIN DE LA POLIZA

Referencia(s) Legales;

ORS 30.864
ORS 107.154
ORS 326.565
ORS 326.575
ORS 336.187
OAR 581-015-2000
OAR 581-021-0220 to 0430
OAR 581-022-1660

Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA), 20 U.S.C. §§ 1400 – 1427 (2006).
Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia de 1974, 20 U.S.C. § 1232g (2011); Derechos Educativos y Privacidad de la Familia, 34 C.F.R. Parte 99 (2011).
Ley de Que Ningún Niño se Quede Atrás de 2001, 20 U.S.C. § 7908 (2006).